



Barranca, 09 Julio del 2009

RESOLUCION SUB GERENCIAL N° 0187-2009-SGOP-GDUR-MPB

EL SUB GERENTE DE OBRAS PRIVADAS DE LA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO; El expediente RV. 5467-09 presentado por el Sr. ARMANDO PIMENTEL AGUIRRE, quien solicita la Anulación de la Notificación Preventiva N° 014994 y;

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que al Administrado le Impusieron la Notificación Preventiva N° 014994 con fecha 23-04-09 por Construir Sin Licencia de Obra, infracción que ya regularizó con el Expediente RC-092-09 solicitando Regularización de Licencia de Obra del 1er. piso y Licencia de Obra Nueva de 2do. piso del predio ubicado en la Asociación Pro -Vivienda San Mateo Mz. 13 lote 3, de esta ciudad de Barranca;

Que la Ley del de Procedimiento Administrativo N° 27444, establece en el artículo 186; inciso 186.1 fin del procedimiento, donde se establece que se pondrán fin al procedimiento administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto;

Que estando a lo dispuesto y en uso del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece al Art. 74,3 de la Ley del Procedimiento Administrativo N° 27444 y la facultades conferidas a esta Gerencia mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2003-AL/MPB, y la Modificación de Estructura Orgánica y ROF Art. 138° Numeral 12, aprobado por Acuerdo de Consejo N° 059-2007-AL/MPB;

RESUELVE:

Artículo 1° Declarar **PROCEDENTE** la ANULACIÓN de la Notificación Preventiva N° 014994 impuesta el 23/04/09, a petición presentada por el Sr. PIMENTEL AGUIRRE, ARMANDO, según los fundamentos de hechos y derechos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2° Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE:

C.C:

Interesado - Calle Pedro Reyes Barboza N° 110 - Barranca

Expediente

Archivo





